



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comunadecayasta@cayastanet.com.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION N°13/2014.-

Cayastá, 9 de abril de 2014.

VISTO:

El Régimen disciplinario establecido en el Estatuto y Escalafonamiento del Personal de Municipios y comunas Ley nro. 9286 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente MARTINEZ, ORQUIDIA, DNI N° 04.827.988 hasta la fecha cuenta con 6 (seis) inasistencia sin causa justificada, ni previo aviso, por lo que resulta pasible de aplicar las sanción prevista en el art. 62 de la mencionada ley.-

POR ELLO

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ART. 1ro. : Aplicar a la empleada comunal MARTINEZ, ORQUIDIA RAQUEL, DNI N° 04.827.988 la sanción disciplinaria "Apercibimiento" según lo establece Artículo 61 inciso a) del Capítulo V: Régimen Disciplinario; Ley Provincial N° 9286.

ART. 2ro.: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-




María Hugo Lardas
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA